

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., MARTES 28 DE MAYO DE 1985

Nº 20.314

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 37 de 15 de mayo de 1985, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y el Otorgamiento de la Garantía de la Nación.

Resolución Nº 39 de 15 de mayo de 1985, por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº. 37
(De 15 de mayo de 1985)

"Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito con el BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BANCO MUNDIAL) y el otorgamiento de la Garantía de la Nación"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), o en su defecto al Subdirector General, para que suscriba un empréstito con el BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y EL FOMENTO (BANCO MUNDIAL) por la suma equivalente de CINCUENTA Y UN MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US.\$ 51.000.000 00) para el financiamiento de:

a) La elevación en 40 metros de la presa de enrocado de la Central Hidroeléctrica ARQ. EDWIN E. FABREGA (FORTUNA) de su nivel actual de 1,010 metros a 1,050 metros sobre el nivel del mar.

b) Estudios hidrológicos, estudios de campo y selección de emplazamiento para aproximadamente diez (10) proyectos hidroeléctricos de mediana capacidad; estudios de prefactibilidad para tres (3) de tales proyectos y estudios de factibi-

lidad para dos (2) de ellos.

c) Un estudio sobre el valor actual (costo de reposición) de los activos en operación del IRHE y sobre la metodología utilizada por el IRHE para la revaluación de sus activos.

Esta contratación estará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

PRESTATARIO: INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE).

MONTO: Una cantidad en diversas monedas equivalentes a CINCUENTA Y UN MILLONES DE DOLARES (U.S. \$ 51.000.000.00)

PLAZO: 15 años que incluye un período de gracia de 3 - 1-2 año.

INTERESES: Pagadero semestralmente sobre la parte del préstamo que haya sido retirada y esté pendiente de pago, a una tasa igual al 1-2 del 1 por ciento anual sobre el costo de los empréstitos calificados hechos por el Banco durante el semestre que finaliza con anterioridad al inicio de cada período de interés.

COMISION DE COMPROMISO: Tres cuartos del 1 por ciento por año sobre los saldos no desembolsados.

DESEMBOLSOS: Hasta el 31 de diciembre de 1990.

GARANTE: La Nación

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministerio de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador Plenipotenciario de Panamá ante los Estados Unidos de Ame-

rica, para que otorgue la Garantía Solidaria de la Nación al Contrato de préstamo que se autoriza en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en los contratos respectivos las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio, fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes en este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Empréstito a celebrarse entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y el BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BANCO MUNDIAL) que se autoriza por medio de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Primero de la Ley Nº. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ERIC ARTURO DELVALLE
Primer Vicepresidente
de la Republica

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE RIBA
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro
ARTURO D. MELO
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
MANUEL BALBINO MORENO
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
LUIS ANDERSON
El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ
El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO
El Ministro de Planificación y
Política Económica
RICAURTE VASQUEZ M.
JOSE FIERRO
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 39
(DE 15 DE MAYO DE 1985)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita pagarés del Estado a favor de la CAJA DE

SEGURO SOCIAL, por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS (B.74,424,947.81) a un plazo de 20 años destinado para financiar el pago en concepto de cuotas, participaciones, riesgos profesionales, fondo complementario, segunda partida del décimo tercer mes y otras obligaciones del Gobierno Nacional así como deudas de algunas Entidades Descentralizadas, al 31 de diciembre de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere el Artículo anterior devengarán intereses desde el 1° de enero de 1985 cuya tasa anual no será mayor de ocho (8) por ciento.

ARTICULO TERCERO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución se pagarán trimestralmente a partir del 31 de marzo de 1985, y serán emitidos en serie y por el momento que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Resolución y en el presupuesto de la vigencia fiscal de 1985.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagarés mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ERIC ARTURO DELVALLE
Primer Vicepresidente
de la República

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente
de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE R. RIBA

Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ARTURO D. MELO

Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

Ministro de Comercio e Industrias
JOSE B. CARDENAS

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
MANUEL BALBINO MORENO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
LUIS ANDERSON

Ministro de Salud,
CARLOS DE SEDAS

Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA

Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ A.

Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

JOSE FIERRO
Ministro de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 8

(De 4 de Octubre de 1984)

Por el cual se aprueba el arrendamiento del proyecto de pesca de Puer-

to Vidal.

El Consejo Municipal de las Palmas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Proyecto de pesca que se creó en 1975 y que funciona en la comunidad de Puerto Vidal es propiedad del Municipio de Las Palmas.

SEGUNDO: Que dadas algunas dificultades de distancia y otros de carácter económico, el Municipio se ha visto imposibilitado de administrarlo con la eficacia que el Proyecto amerita.

TERCERO: Que debido a tales dificultades, la administración de dicho proyecto recayó en la Junta Comunal de Puerto Vidal.

CUARTO: Que a pesar de los esfuerzos administrativos de dicha corporación los balances económicos, reflejaron la poca rentabilidad del mencionado proyecto.

QUINTO: Que la existencia del Proyecto pesquero es una fuente de ingreso para un grupo de familias de la región.

SEXTO: Que gracias a la actividad del referido proyecto se ha podido llevar un producto de excelente calidad a una buena cantidad de comunidades palmeñas.

ACUERDA:

PRIMERO: Mantener el funcionamiento del proyecto pesquero, de Puerto Vidal como fuente de trabajo, y de explotación adecuada de los recursos naturales.

SEGUNDO: Aprobar el arrendamiento del proyecto de pesca, que funciona en la comunidad de Puerto Vidal, mediante contrato temporal y prorrogable a la organización o persona interesada en tal proyecto.

PARAGRAFO: Este Acuerdo empezará a regir desde su sanción y promulgación.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Fdo) Donaciano Batista B.
Presidente del Consejo Municipal.

(Fdo) Eustacia R. de González
Secretaria

(HAY UN SELLO)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO: Las Palmas, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

APROBADO:

(Fdo) Donaciano Batista B.

EJECUTESE Y CUMPLASE
El Alcalde,
(HAY UN SELLO)

La Secretaria,
(Fdo) Agustina Rodríguez

NOTA: Es fiel copia de su original.
Octubre 5, de 1984

Eustacia R. de González
Secretaria

DECRETO No. 6 (De 13 de febrero de 1985)

Por el cual se ordena el Toque de Queda en el Distrito de Pesé.

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que es de urgente necesidad tomar medidas para controlar la delincuencia juvenil que existe en nuestro Distrito.

Por lo que se,

DECRETA

1. Ordenar el Toque de Queda en este Distrito a partir de las 9:00 de la noche.

2. Los menores de edad que se encuentren intransigentes, serán conducidos por las Autoridades Policivas, ante sus padres y se notificarán estos para que se presenten el día siguiente ante la Autoridad Administrativa para su respectiva sanción.

3. Los infractores de este Decreto serán sancionados con multa de diez (10:00) balboas a cincuenta (50:00) balboas de multa.

CUMPLASE:

Dado en el Despacho de la Alcaldía a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

ELISEO LOPEZ MENCOMO
ALCALDE DEL DISTRITO

DALLYS TREJOS A.
SECRETARIA

Lo anterior es fiel copia de su original

Dallys Trejos A.
Secretaria

ACUERDO No. 2 (11 de enero de 1985)

Por el cual se ordena la venta de lotes (tumbas) en el Cementerio Municipal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Cementerio Municipal de la cabecera del Distrito no tiene lotes donde efectuar nuevas sepulturas.

Que existe una gran cantidad de cordones y que la mayoría se quieren con título de propiedad y que los dueños de estos cordones tienen gran interés en comprarlos.

RESUELVE

Art. 1o. Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Alcalde y Tesorera,

para que se vendan lotes (tumbas) en el Cementerio Municipal (Cementerio Viejo), los cuales tendrán una medida de 2,50 de largo por 1,50 de ancho y se fijará un precio de metro cuadrado en la suma de B/10,00.

Art. 2o. Los interesados deben hacer una solicitud al Alcalde en papel sellado.

Art. 3o. Cada doliente se hace responsable del aseo de su tumba.

Art. 4o. Este acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo) JOSE A. CORONADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO
(Fdo) VELKIS I. DE LA CRUZ
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL. SAN CARLOS, 25 de enero de 1985.

APROBADO

(Fdo) EMILIO SALAZAR
ALCALDE MPAL. DEL DTTO.
ERMINIA B. DE GALLARDO
La secretaria

REMATES:

AVISO DE REMATE

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por FINANCIERA WOMAC, S.A., contra JOSE LUIS BATISTA VALERO, se ha señalado el día dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta del bien descrito a continuación.

"Automóvil marca Toyota, tipo Sedán motor 4K1595642, modelo Corola, con capacidad para cinco (5) pasajeros, color naranja, año 1983, con placa No. 8T 551 del año 1984, de propiedad del señor JOSE LUIS BATISTA VALERO y sobre los derechos que le corresponden al mismo sobre el Certificado de Operación expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia (dirección de Transporte)".

Servirá de base para el remate la suma de B/3,701,07 (tres mil setecientos un balboas con siete centésimos) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) se recibirán las

pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaría, Alguacil Ejecutor,

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaría del Juzgado Séptimo
del Cto. de Panamá, Ramo Civil.

L001732

(Única Publicación).

COMPREVENTAS:

AVISO

ISAAC HERES en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad SERVICIOS Y BILLARES BOLERAMA, S.A. avisa al público, de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido el día 15 de mayo de 1985 el establecimiento comercial denominado SERVICIOS BILLARES BOLERAMA, ubicado en la ciudad de Panamá, Urbanización Los Angeles Corregimiento de Betania, en local comercial comercial conocido como Bolerama a la sociedad denominada Roca Rocha, S.A.

L001728

10. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por incumplimiento de contrato interpuesto por AGENCIAS ANCHOR, S.A. contra COMPAÑIA NAVIERA MINERA DEL GOLFO S.A. de C.V., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

EDICTO EMPLAZATORIO

Al representante legal de la sociedad COMPAÑIA NAVIERA MINERA DEL GOLFO, S.A. de C.V., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización por incumplimiento de contrato, promovido en su contra por la sociedad AGENCIAS ANCHOR, S.A., por medio de su apoderada especial, Licda. CELMA MONCADA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de mayo de 1985 y copias de mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. ILKA DE OLARTE

Asesora Legal

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL

ROSARIO

Secretaría Ad-Hoc.

L001678

10. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 998 del Día 28 de enero de 1985, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ADELAIDA CASTILLO VIUDA DE SOLIS, adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado "CANTINA PAPITO", ubicada en Capira.

Así se publica de conformidad con la Ley.

L001349

10. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR propuesto por PUMA SPORTSCHU-FABRIKEN RUDOLF DASSLER K.G., contra INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A, la Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON representante legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de fábrica

DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA

FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L001412)

1a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4651 de 2 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de mayo de 1985, en la Ficha 021737, Rollo 15664, Imagen 0099, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BRINKLEY TRADING CORPORATION".

(L-001185)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4537 de 29 de abril de 1985, de la notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de mayo de 1985, en la Ficha 008486, Rollo 15661, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA FINANCIERA ALCOSTER S.A."

(L-001127)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4536 de 29 de abril de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de mayo de 1985, en la Ficha 055497, Rollo 15661, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CALVERA S.A."

(L-001127)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima SIRIO ENTERPRISE INC. inscrita en el Registro Público a Ficha 069049, Rollo 5650, Imagen 0196 Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 1º de abril de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº. 4.234 del 19 de abril de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el día 30 de abril de 1985, según consta en Asiento 2670 del Tomo 171 del Diario.

Panamá, 2 de mayo de 1985

(L-006373)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima RYERSON INTERNATIONAL S.A. inscrita en el Registro Público como consta en el Tomo 815, Folio 244, Asiento 143,829 Sección de Personas Mercantil, actualizada dicha inscripción según Ficha 149705 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según documento de disolución emitido el 25 de marzo de 1985 y así consta en Escritura Pública No. 3680 del 8 de abril de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 149705, Rollo 15569, Imagen 0082 Sección de Micropelícula (Mercantil), el 24 de abril de 1985.

Panamá, 26 de abril de 1985.

(L006238)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 4100 de 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 142168, ROLLO: 15393, IMAGEN: 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL GAS TRADERS CORPORATION"

Panamá, 2 de abril de 1985

(L200969)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público

que mediante Escritura pública No. 4065 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 101102, ROLLO: 15393, IMAGEN: 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "AMIRE TRADING INC."

Panamá, 10. de abril de 1985

(L200969)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 4059 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 73873, ROLLO: 15395, IMAGEN: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "KIRNA FINANCE INC."

Panamá, 10. de abril de 1985

(L200969)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 4098 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 121715, ROLLO: 15393, IMAGEN: 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "LIGHT INVESTMENT COMPANY INC."

Panamá, 10. de abril de 1985

(L200969)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 4096 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 138967, ROLLO: 15393, IMAGEN: 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "LINER FREIGHT AGENCIES CORP."

Panamá, 10. de abril de 1985

(L200969)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 4099 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 077895, ROLLO: 15391, IMAGEN: 0156 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido

disuelta la sociedad denominada "LUNTEK TRADING INC."

Panamá, 10. de abril de 1985

(L200969)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 4128 del 19 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 014896, ROLLO: 15391, IMAGEN: 0163 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público ha sido disuelta la sociedad denominada "NIVARDO TRADERS CORPORATION"

Panamá, 10. de abril de 1985

(L200969)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud: 18/04/85
Con vista a la solicitud: 18/04/85-108

CERTIFICA:

Que la sociedad Curtis, S. A., se encuentra registrada en el Tomo: 1153, Folio: 0520, Asiento: 115705 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la Ficha: 149189, Rollo: 015496, Imagen: 0139 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 3836 del 21 de marzo de 1985 de la Notaría primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 15496, Imagen: 155, Sección de Micropelículas (Mercantil) del 12 de abril de 1985

Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:44 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fdo.) JUAN RANGEL REYES
Certificador

(L006022)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL**DEL REGISTRO PUBLICO**

Con vista a la Solicitud 22/04/85-100

CERTIFICA:

Que la sociedad Home And Family Products International Inc., se encuentra registrada en el Tomo 1126, Folio: 0541, Asiento: 114633, de la Sección de Persona Mercantil desde el once de abril de mil novecientos setenta y cinco

co, actualizada en la Ficha: 051242, Rollo: 003437, Imagen: 0152 de la sección de Micropelículas (Mercantil).
Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 4289 del 2 de abril de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 15511, Imagen: 174 sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de abril de 1985.

Panamá, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:36 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta notificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fdo.) JUAN RANGEL REYES
Certificador

(L006022
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud 23/04/85-69
CERTIFICA:

Que la sociedad Playford Securities S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 106064, Rollo: 010392, Imagen: 0138 desde el 10 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 4140 del 28 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 15528, Imagen 86, sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de abril de 1985.

Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:13 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fdo.) Por JUAN RANGEL REYES
CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora

(L006022
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud 18/04/85-107
CERTIFICA:

Que la sociedad International Variety Show, Inc., se encuentra registrada en la Ficha 007403, Rollo: 000290, Imagen: 0083 desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Que esta sociedad se encuentra vigente.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 4137 del 28 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 15501, Imagen 91, sección de Micropelículas (Mercantil) del 15 de abril de 1985.

Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:49 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

(L006022
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud 23/04/85--70
CERTIFICA:

Que la sociedad Eastwind Shipping Company, S. A. se encuentra registrada en el Tomo 0601, Folio 0409, Asiento 106509 de la sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, actualizada en la Ficha: 112778 Rollo 011163, Imagen: 0212 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 3538 del 14 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 15372, Imagen 228 sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de marzo de 1985.

Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:16 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por JUAN RANGEL REYES
(Fdo.) CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora

(L006022
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud 22/04/85--101
CERTIFICA:

Que la sociedad Planet Shipping Company, S. A. se encuentra registrada en el Tomo 0515, Folio 0212, Asiento 110737 de la sección de Persona Mercantil desde el once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, actualizada en la Ficha: 113204, Rollo: 011214 Imagen 0126 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 3568 de 15 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 15402, Imagen 203, sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de marzo de 1985.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

(L006022
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,693 del 14 de junio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 010068, Rollo 15613 Imagen 0028, ha sido disuelta la sociedad denominada GULFCOAST ENGINEERING INC. el 30 de abril de 1985.

Panamá, 7 de mayo de 1985

(L-006537
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,030 del 16 de abril de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 062836, Rollo 15648, Imagen 0155, ha sido disuelta la sociedad denominada CARIBBEAN WHITE LINE, S.A. el 6 de mayo de 1985

Panamá, 9 de mayo de 1985

(L-001189
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2060 del 18 de abril de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 051803, Rollo 15648, Imagen 0148, ha sido disuelta la sociedad denominada CARIBBEAN BLUE LINE CORPORATION el 6 de mayo de 1985

Panamá, 9 de mayo de 1985

(L-001189
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD : 09-05-85 -- 12

CERTIFICA

Que la Sociedad Salta Shipping Corporation Ltd., Inc. se encuentra registrada en la ficha: 092155 Rollo: 008951 Imagen: 0097 desde el quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Que la sociedad se constituyó mediante escritura pública No. 3034 del 9 de junio de 1982.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4449 del 25 de abril de 1985 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo: 15661, Imagen: 0100 sección de Micropelículas (Mercantil) de 7 de mayo de 1985.

Panamá nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco

A las 1:48 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(L-001339

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 09 - 05 - 85 -- 11

CERTIFICA:

Que la Sociedad General Investcorp. Inc. se encuentra registrada en la ficha: 111375 Rollo: 010974 Imagen: 0105 desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que la sociedad se constituyó mediante Escritura Pública No. 5547 de 24 de mayo de 1983.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4504 del 29 de abril de 1985 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá. Según consta al rollo: 15661, imagen: 0093 sección de Micropelículas (Mercantil) de 7 de mayo de 1985.

Panamá nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:43 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Rangel Reyes
CERTIFICADOR

(L-001339

Unica publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública 2979 de 8 de marzo de 1985, expedida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada en la ficha 020911, rollo 15322 e

imagen 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada INGENIERIA FERROVIARIA E INDUSTRIAL, S.A.

(L-005968

Unica Publicación.)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16 - 04 - 85---15

CERTIFICA:

Que la Sociedad Garou, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 078325 Rollo: 007005 Imagen 0111 desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4133 de 28 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 15470 Imagen 0078 sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de abril de 1985.

Panamá diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:35 a.m.
FECHA Y HORA DE EXPEDICION.-

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

(L-005711

Unica publicación.)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 03 s.c.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza al señor DIGNO E. COMBE RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que en término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en Derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación presentado por la señora ISMELDA R. FLORES DE COMBE. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba mencionado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en el mural de la Secretaría General y copias del mismo se ponen a disposición de la

parte interesada para su publicación legal hoy quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

LA JUEZ,
Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
La Secretaria General (ad-Int)
Licda. Elisa de Pimentel

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Panamá, 25 de enero de 1985

El Secretario General del Tribunal
Tutelar de Menores

(L-001408

Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 10 S.C.

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a el señor ROBERTO LEVY MARRERO, cuyo paradero se desconoce para que en el término diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda y Crianza presentado por la señora SILVIA CASTAÑEDAS en favor del menor ROBERTO LEVY CASTAÑEDAS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba mencionado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. ELISA JIMENEZ DE PIMENTEL
Secretaria General Ad Int.

(L-006303)

Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, ANA MARIA VEGA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la

última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto JORGE SANTOS.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 7 de mayo de 1985.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

(L006594
Única publicación
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO, DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, BOLIVAR ANTONIO PATIÑO ARAUZ, PARA QUE POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO Judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa JUANA CEDENO VERGARA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1985
EL JUEZ:

(fdo.) Santiago Sanford Urriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-001352
Única Publicación.)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A

LUIS FERNANDO OSORIO CONTRERAS, varón, colombiano, blanco, comerciante, soltero, hijo de Carlos Osorio y María Contreras, hospedado en la residencia de María Luisa en Panamá Viejo y en Colombia en Calle 45 No. 2309, Barranquilla, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más la distancia, contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL. PANAMA, CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984).

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS FERNANDO OSORIO CONTRERAS, varón, colombiano, blanco, soltero, comerciante, hijo de Carlos Osorio y María Contreras, hospedado en la residencia de María Luisa en Panamá Viejo y en Colombia en Calle 45 No. 2309, Barranquilla, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV Título IV del Libro Segundo del Código Penal, en perjuicio de Eudelia Ramírez de Ruedas.

El Licdo. Agapito Alencio Batista continuará a cargo de la defensa de Luis Fernando Osorio Contreras en los términos del poder conferido -vs- a fojas 32, el Licdo. Eliécer A. Pérez Sánchez a cargo de la defensa de Nancy Olivia Salcedo en los términos del poder -vs- a fojas 48.

Concédase a las partes el término común de tres-3- días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en esta causa.

DERECHO: Art. 2147 párrafo 2o. del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese.
La Juez (fdo) Licda. Mitzi Isabel McGeachy G.

El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado LUIS FERNANDO OSORIO CONTRERAS que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, esta surtirá todos los mismos efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado LUIS FERNANDO OSORIO CONTRERAS lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy cinco -5- de julio, de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a las cuatro de la tarde y copias del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para tales efectos de su publicación.

LA JUEZ
Licda. MITZI ISABEL MCGEACHY G.
El Secretario
GERARDO CARRILLO G.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 6 de julio de 1984
El Secretario
(Oficio 724)

EDICTO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 74

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A la sociedad denominada SARNOR INTERAMERICAS, S.A. y al señor ROBERTO DOMINGUEZ representante legal de dicha sociedad para que dentro del término de los diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto en su contra por BANCO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANAMA (BANAICO) S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy 3 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

FDO
EL JUEZ
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

FDO
LA SECRETARIA
GUADALUPE ANGUIZOLA

(L-006531)
Única Publicación